PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGE EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO VASCO DE ARTE CONTEMPORANEO, ARTIUM MUSEOA

1.- OBJETIVO DEL CONTRATO

El objetivo de este pliego es determinar las especificaciones necesarias, en cuyo marco, el adjudicatario del concurso deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de Artium Museoa.

2.- ALCANCE

El adjudicatario deberá aportar un servicio de calidad, fundamentado en la profesionalidad del personal adscrito al servicio.

3.- DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES A REALIZAR

3.1 La empresa adjudicataria debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de Artium Museoa, según las indicaciones de los responsables de la Fundación a través de operarios especializados en tareas de mantenimiento.

Adicionalmente los operarios adscritos al servicio podrán realizar tareas auxiliares entre las que cabe citar las siguientes:

- Apoyo al montaje de exposiciones.
- Asistencia y montaje de las diversas actividades que se realizan en el Museo y así lo requieran.
- Organización y reparto de materiales que llegan al Museo como pueden ser materiales de oficina, folletos, catálogos, materiales varios, etc.

Ocasionalmente, se podrá solicitar a la empresa adjudicataria la realización de trabajos especiales y/o especializados, fuera de los cubiertos por el personal adscrito al servicio. Las empresas licitadoras podrán ofrecer este servicio, sin que sea requisito obligatorio para ser admitido a licitación. No obstante, se valorará positivamente la capacidad y disponibilidad de técnicos competentes y titulados en todas las áreas del mantenimiento con los que se pueda trabajar tanto para reparaciones concretas o revisiones técnico-legales exigidas por las diferentes normativas siempre bajo la aceptación expresa y en su caso validado el presupuesto correspondiente por el Responsable de Infraestructuras y Servicios de la Fundación.

En estos casos ocasionales, si la Fundación requiriera estos servicios, el adjudicatario estará obligado a realizarlos al precio acordado. El licitador deberá además indicar en su oferta el tiempo máximo de respuesta para atender estos servicios excepcionales.

3.2 Mantenimiento preventivo: Se entiende como tal, las revisiones periódicas, sistemáticas y planificadas, al objeto de asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones, anticipándose a posibles averías, o estableciendo mejoras en las mismas.

Las tareas a realizar serán las de inspección, vigilancia, revisión, pruebas, comprobación de medidas, regulación y ajustes, limpieza y engrase de piezas y sustitución de elementos de duración limitada o que han sobrepasado la tolerancia permitida. También se consideran incluidos los trabajos para llevar a cabo las reparaciones que puedan surgir o sean detectadas durante la realización de las tareas anteriores.

3.3 Mantenimiento correctivo: Son las reparaciones y reposiciones a realizar, como consecuencia del uso y funcionamiento de las mismas, y que no estén incluidas en las tareas propias del mantenimiento preventivo. El objetivo del mantenimiento correctivo será atender las averías o problemas comunicados o detectados, reparando o sustituyendo todos los elementos deteriorados, hasta que se restablezca su estado normal de funcionamiento. También tareas relacionadas con el mantenimiento eléctrico básico (cuadros, conexiones de lámparas, focos, equipos), informático (instalación de equipos…), telefónicos y otras de fontanería, carpintería, pintura…

3.4 Montaje de actividades. Será cometido el montaje de actividades propias que se celebren en el museo comprendiendo estas tareas de montaje de tarimas, sillas, iluminación, proyectores, sonido, etc. que sean necesarios para la celebración de dichos eventos.

4.- PRESTACION DEL SERVICIO

4.1 Tanto las tareas de mantenimiento preventivo como correctivo se realizarán siguiendo los criterios determinados por la Fundación.

La prestación del servicio será realizada en las instalaciones de Artium Museoa.

El adjudicatario contará con un representante, sin presencia física en el Museo, que será el responsable máximo del servicio objeto de contratación y que actuará como interlocutor válido ante la Fundación. El responsable del adjudicatario estará disponible de forma inmediata, y supervisará el correcto funcionamiento del servicio y el seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato.

4.2 El número de horas anuales a cubrir por el servicio contratado será de 2.580 horas.

Horarios de prestación del servicio: El horario de trabajo se acordará entre el adjudicatario y la Fundación atendiendo a las necesidades existentes.

Se deberá indicar en la oferta el número de horas operario/año ofertadas (las establecidas legalmente por el convenio colectivo aplicable o acuerdo de empresa).

Igualmente se cubrirán todos los días fuera del horario predefinido, los sábados, domingos y festivos por un servicio de guardia disponible para solucionar las posibles emergencias que pudiesen ocurrir. La atención de estas demandas de servicio no supondrá coste añadido para la Fundación (se entiende incluido en la oferta económica). Las horas realizadas en estos avisos de guardia, se contemplarán dentro del cómputo de horas a realizar anualmente.

4.3. Ampliaciones. Se podrá ampliar el número de horas contratadas de acuerdo con el apartado AF del Cuadro de Características.

5.- PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

5.1. Para llevar a cabo el servicio de mantenimiento la empresa adjudicataria deberá indicar el personal que asignará al contrato, que deberá contar con el siguiente perfil:

-Oficial de 1ª mantenimiento, perfil FP-II de especialidad mantenedor de instalaciones, Albañil/Pintor, polivalente

El personal adscrito al servicio tendrá a su disposición las herramientas y materiales de trabajo de Artium Museoa. El adjudicatario tendrá la responsabilidad de usarlas adecuadamente y, en su caso, soportará los costes de mantenimiento de estas. El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares (teléfono móvil, busca…) que sean precisos para la buena ejecución de aquél en la forma convenida en el contrato.
El personal adscrito al servicio dispondrá de los carnets obligatorios para el uso de la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos asignados.

Asimismo, se detallará en la oferta las herramientas y equipos de trabajo que la empresa destinará al cumplimiento del contrato para realización de trabajos específicos, que serán objeto de valoración.

5.2. La empresa adjudicataria vendrá obligada a comunicar a la Fundación los datos del personal antes de su incorporación (Nombre, DNI, edad, historial de servicio, formación recibida). Se deberá comunicar toda modificación que se produzca.

En caso de ausencias por enfermedad, sanciones u otras causas, la empresa adjudicataria se compromete a cubrir el servicio de forma que se mantenga permanentemente el número de efectivos de la plantilla requerida para los servicios establecidos.

En caso de huelga, el adjudicatario será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que se negociarán de acuerdo con la normativa que esté en vigor. Durante estos períodos de huelga, se abonará al adjudicatario sólo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados. En caso de incumplimiento total o parcial de los servicios mínimos, la Fundación se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al período de tiempo no cubierto.

5.3. Todo el personal dependiente del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación, uniformidad y generales exigidos por los servicios de seguridad de Artium Museoa y de su reglamento interno

Será obligación del adjudicatario el proveer a su personal del vestuario laboral requerido según la normativa de seguridad y salud laboral en el trabajo, así como los equipos de protección individual que exige la normativa vigente. Los uniformes deberán distinguirse, en su caso, de los usados por el personal de plantilla de la Fundación y llevarán un distintivo que indique la prestación de servicios para esta entidad, junto con la identificación propia de la empresa adjudicataria

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6.1 Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y en su caso de seguridad y salud laboral, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. Además, el contratista asume expresamente el cumplimiento de las normas generales de seguridad y salud establecidas por la Fundación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Fundación.

6.2 El adjudicatario, en particular, deberá disponer de un plan de seguridad y salud laboral para la realización del servicio, suscrito por técnico competente.

6.3 En el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá a su cargo realizar los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

6.4. Con carácter mensual el adjudicatario deberá remitir copia de los modelos TC2 de la Seguridad Social, sellados por la entidad a través de la entidad de la que se gestione su abono.

6.5 El adjudicatario además de velar por el mantenimiento y limpieza de los equipos, máquinas, instalaciones u obra civil que utilice habitualmente deberá prestar su colaboración a Artium Museoa en todas aquellas actuaciones que especifique el plan de emergencia del mismo, respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes…

7.-- FUNCIONES Y PROGRAMA DEL SERVICIO A REALIZAR

7.1 Aspectos generales.

El contrato se realizará con estricta sujeción al programa de trabajos presentado, a lo especificado en el pliego de condiciones jurídico-económicas, a este pliego y programa presentado por el licitador.

La Fundación podrá establecer una normativa relativa al control de los trabajos realizados responsabilizándose el adjudicatario de que los trabajadores a su cargo cumplan con dicha normativa.

La realización de trabajos y gastos extraordinarios o no previstos deberá ser autorizada previamente por la Fundación. En caso de no producirse esta autorización previa, la Fundación declina toda responsabilidad respecto al abono de los mismos.

7.2 Fundamentos operativos.

El adjudicatario y Artium Museoa definirán los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo este contrato objeto de esta contratación. Éstos han de ser basados en procedimientos preventivos, correctivos y de gestión de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad aprobados por la Fundación.

Se establece como necesario el principio de mejora continua, por lo que a lo largo de la implantación del servicio y su desarrollo operativo se comprobará la idoneidad de los fundamentos por los responsables de Artium Museoa, para perfeccionarlos si fuese necesario, modificando conjuntamente con el adjudicatario criterios, frecuencias o carácter de las operaciones a realizar, sistemática y metodología o cualquier otro aspecto que contribuya al mejor funcionamiento de los sistemas y a la optimización de la explotación del servicio prestado.

7.3 Coordinación

Debido a los objetivos a conseguir en cuanto a mantener las prestaciones demandadas, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre el adjudicatario y Artium Museoa.

Al objeto de coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo de los trabajos previstos en esta contratación se tienen necesariamente que establecer, Artium Museoa designará un interlocutor permanente para el seguimiento de este contrato y la evaluación del mismo, así como para solucionar las incidencias que se produzcan y procurar conseguir la eficiencia y la excelencia en el desarrollo de los trabajos.

A estos efectos el interlocutor del adjudicatario será el coordinador de los trabajos en el Centro-Museo y será designado por la empresa adjudicataria, tal y como se indica en el punto 4.1. de este pliego de condiciones.

Aunque usualmente la transmisión de demandas, instrucciones e información se realizará verbalmente, se establecerán por escrito aquéllas que por ser de especial relevancia o responsabilidad deban quedar documentadas y fechados su acuse de recibo.

7.4 Ejecución de los trabajos y evaluación anual.

La empresa adjudicataria entregará al interlocutor designado por Artium Museoa, con carácter anual, resumen de incidencias producidas en el servicio, observaciones del personal de servicio que supongan una mejora de este. En aquellos casos en los que la

incidencia producida sea de notoria importancia será comunicada a la mayor brevedad posible, entregando inmediatamente parte de la incidencia elaborado por el personal de servicio según el modelo acordado.

8.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se obliga a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como sobre cualquier información, datos, informes o antecedentes que el adjudicatario conozca o haya tenido acceso con ocasión de su prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a favor de la Fundación. A estos efectos, no tendrá la consideración de información confidencial aquella información que sea o pase a ser de conocimiento público, con tal de que ello no sea consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier obligación impuesta en este Contrato

El adjudicatario se abstendrá de revelar, divulgar, publicar o difundir de cualquier forma información confidencial, así como de permitir a terceros la revelación, divulgación, publicación o difusión de dicha información.

El adjudicatario se abstendrá de utilizar, directa o indirectamente, información confidencial al margen de la relación profesional con la Fundación.

Tras la extinción de este Contrato, el adjudicatario queda obligada a guardar secreto de la información confidencial, sin que pueda comunicar o divulgar dicha información a terceros.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a transmitir el contenido de esta cláusula relativa a la confidencialidad a su personal adscrito a la realización del referido servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a fin de su cumplimiento efectivo.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Fundación sólo autorizará al adjudicatario a acceder a datos de carácter personal en aquellos supuestos en que resulte necesario para la prestación del servicio contratado, en cuyo caso la adjudicataria asumirá las obligaciones previstas al respecto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Durante la ejecución del Contrato, el adjudicatario tendrá la obligación de tratar los datos conforme a la normativa de protección de datos de carácter personal, y con la finalidad exclusiva de la realización de la prestación objeto de este contrato, no pudiendo utilizarlos con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceros.

Una vez finalizada la relación contractual, el adjudicatario devolverá los datos de carácter personal que le hayan sido facilitados, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de tal naturaleza objeto de tratamiento.

El adjudicatario igualmente se compromete al cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal respecto a su personal, no comunicando datos personales de

los mismos sin su consentimiento o, en su caso, sin autorización legal, así como informando a su personal de la cesión de sus datos personales a la Fundación que pudiera producirse conforme a la normativa en dicha materia.